

IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-04-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2017-04**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada por J. Salvador Pérez Godínez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **Juan Carlos Briseño Martínez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 3 de abril de 2017, celebraron Contrato de Servicios **No. JAPAMI/SERV/2017-04**, en virtud del cual **EL PRESTADOR** se obligó con **JAPAMI** a prestar el « *servicio de impermeabilización en las Oficinas Centrales, incluyendo el Edificio Central, Vigilancia, Cajeros Automáticos, Potabilizadora, Comunicación Social, Servicio Médico y Distrito II* ».

SEGUNDO.- El monto total del Contrato se estableció **\$232,437.55 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 55 /100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula cuarta del contrato principal fue por **60 (sesenta) días naturales contados a partir del 03 de abril al 01 de junio de 2017.**

CUARTO.- Que por así convenir a sus intereses, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el contrato **No. JAPAMI/SERV/2017-04**, a fin de lograr la consecución de los servicios pactados.

QUINTO. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

SEXTO.- Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508 de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No.6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-04-01

8

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, and the number 1/4 written below.



JUSTIFICACIÓN

La justificación para solicitar la ampliación se debe a que en el concepto consistente en remover las láminas existentes de 15 cm, al realizar los trabajos no fue necesario sustituirlas por una de mayor volumen de 25 cm, pues estructuralmente no era viable por lo que no se removieron las láminas existentes únicamente se efectuó la limpieza del canal, el sellado de uniones y traslapes con producto fester, para evitar escurrimientos en tiempo de lluvias.

Derivado de lo anterior, al no ejecutarse el concepto de la sustitución de láminas por unas de mayor volumen para lo que se había establecido la cantidad de \$7,864.57 (Siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) mas I.V.A., es por ello que atendiendo a que los trabajos realizados son por un monto de \$4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., es necesario ajustar el monto total del contrato.

Dados los antecedentes anteriores y justificación anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar las cláusulas **TERCERA** y **QUINTA** del contrato principal, como se precisa a continuación.

Del contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2017-04**.

Textualmente dice:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del Contrato será de **\$232,437.55 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 55/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Para quedar como sigue:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del Contrato será de **\$228,360.65 (Doscientos veintiocho mil trescientos sesenta pesos 65/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Textualmente dice:

[.....]

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago del 50% por la cantidad de **\$116,218.77 (ciento dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 77/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- ✓ Un segundo pago del 30% por la cantidad de **\$69,731.26 (sesenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 26/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, contra entrega del avance físico del 70% de los servicios contratados.

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-04-01

✓Un tercer pago del 20% por la cantidad de **\$46,487.51 (cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 51/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega recepción de los servicios contratados a entera satisfacción de JAPAMI.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

✓Un primer pago por la cantidad de **\$116,218.77 (ciento dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 77/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

✓Un segundo pago por la cantidad de **\$69,731.20 (sesenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, contra entrega del avance físico del 70% de los servicios contratados.

✓Un tercer pago por la cantidad de **\$42,410.68 (cuarenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 68/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme al trabajo realizado de los servicios prestados, debiendo contar con el visto bueno del Jefe de Área de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, de acuerdo a la cláusula Décima Cuarta.

[.....]

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **29 veintinueve días del mes de mayo de 2017.**

POR EL PRESTADOR



JUAN CARLOS BRISEÑO MARTINEZ

POR JAPAMI

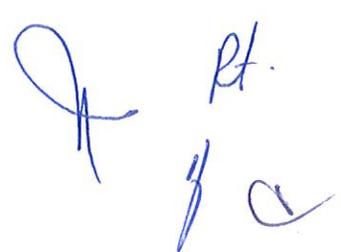


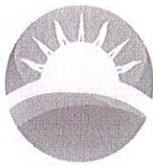
J. SALVADOR PÉREZ GODINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

3/4





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

TESTIGOS

[Signature]
FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO

[Signature]
HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

[Signature]
ROBERTO GONZALEZ CUEVAS
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

[Signature]
ROBERTO RIVERA LARA
JEFE DE AREA D
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-04-01

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. JAPAMI/SERV/2017/04-01

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

